



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
22 NOV 2022	
Recibido.....	23 33.....Hs.
Exp. N°.....	50124.....C.D.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

"PROGRAMA JARDINES MATERNALES NOCTURNOS"

ARTÍCULO 1 - Créase el Programa Jardines Maternales Nocturnos, con la finalidad de brindar a los padres que cursan sus estudios, la posibilidad de contar con un espacio pedagógico en dicho establecimiento para sus hijas e hijos hasta los 12 años de edad o los menores que tengan a su cargo por disposición legal hasta igual edad. Podrán hacer uso de los mismos los docentes y demás empleados que estén sujetos al cumplimiento del mencionado objeto en los horarios aludidos.

ARTÍCULO 2 - Entiéndase por jardín maternal nocturno a aquella institución educativa que se encarga de atender las necesidades integrales de las niñas y niños en horario nocturno ejerciendo una acción educativa y pedagógica a fin de favorecer su desarrollo. El programa tendrá como fin promover, coordinar y controlar en sus aspectos técnicos, administrativos, financieros y contables.

ARTICULO 3 - Las prestaciones principales de cada Jardín Maternal serán las siguientes:

- a) Brindar atención en la lactancia.
- b) Brindar atención en Pre-Jardín o Jardín Intermedio y Jardín de infantes.
- c) Brindar orientación y ayuda escolar hasta los 12 años.
- d) Recreación.
- e) Colación saludable para los niños
- f) Atención psicopedagógica.
- g) Atención social.
- h) Orientación familiar.

2022 – AÑO DEL 40.º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS EN HOMENAJE A VETERANAS, VETERANOS Y CAÍDOS EN DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR Y SANDWICH DEL SUR

General López 3055 (S3000DCO) - Santa Fe - República Argentina - <https://www.diputadosantafe.gov.ar>



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

ARTÍCULO 4 - El ámbito de aplicación será el Ministerio de Educación de la Provincia o el organismo que en el futuro lo reemplace quien deberá:

- a) Suministrar asesoramiento técnico a los Jardines Maternales Zonales.
- b) Llevar un Registro de Jardines Maternales nocturnos.
- c) Analizar, estudiar y evaluar periódicamente el desenvolvimiento y desarrollo de los Jardines Maternales nocturnos.
- d) Actuar en coordinación con los Ministerios de Cultura , Salud y Desarrollo Social cuando la naturaleza de las prestaciones enunciadas en este artículo así lo requieran.

ARTICULO 5 - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para la aplicación de lo previsto en la presente ley.

ARTICULO 6 - El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley en el plazo de 90 (noventa) días contados a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 7 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Betina I. Florito
Diputada Provincial

*2022 - AÑO DEL 40.º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS EN HOMENAJE A VETERANAS,
VETERANOS Y CAÍDOS EN DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR Y SANDWICH DEL
SUR*

General López 3055 (S3000DCO) - Santa Fe - República Argentina - <https://www.diputadosantafe.gov.ar>



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El derecho a la educación es un derecho humano fundamental, donde el estado es el principal garante. Al ratificar los tratados internacionales relativos a los derechos humanos, los Estados asumen obligaciones y deberes vinculantes en derecho internacional sobre cuestiones relativas al respeto, la protección y el cumplimiento de tales derechos.

Esta problemática, que importa que un gran número de personas no puedan terminar sus estudios por no tener con quien dejar sus hijos es una realidad que se vive, no solo a nivel local, sino a nivel nacional.

El estado debería ocuparse de estas situaciones, poniendo énfasis en el fin que se busca, que es formar ciudadanos, y de ahí en más tener éstos la posibilidad de poder terminar sus estudios y obtener un empleo, o seguir formándose.

Es necesario tener un estado presente, mas aún cuando se trata como mencionamos arriba de un derecho humano. Generar estas políticas dá muestras del interés de hacer frente a las necesidades de los ciudadanos, mirar de frente los problemas y asumir la responsabilidad de dar respuestas.

Todo lo que se invierta en educación es bienvenido porque hace al crecimiento de una sociedad. Una sociedad con educación es una sociedad en evolución, porque permite la transformación de sus miembros y les otorga las herramientas para que potencien su desarrollo cultural y, en consecuencia, se produzca su integración social.

El embarazo y la parentalidad adolescente se constituyen como factores exógenos de desvinculación escolar de las estudiantes de educación secundaria.

Por eso creemos que es necesario generar políticas tendientes a que los centros educativos promuevan la asistencia, la continuidad de las

*2022 – AÑO DEL 40.º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS EN HOMENAJE A VETERANAS,
VETERANOS Y CAÍDOS EN DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR Y SANDWICH DEL
SUR*

General López 3055 (S3000DCO) - Santa Fe - República Argentina - <https://www.diputadosantafe.gov.ar>



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

trayectorias educativas de madres y padres adolescentes y la culminación exitosa de sus estudios, tendientes a lograr los objetivos de desarrollo sostenible.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto.

Betina I. Florito
Diputada Provincial

*2022 – AÑO DEL 40.º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS EN HOMENAJE A VETERANAS,
VETERANOS Y CAÍDOS EN DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR Y SANDWICH DEL
SUR*

General López 3055 (S3000DCO) - Santa Fe - República Argentina - <https://www.diputadossantafe.gov.ar>